

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONCON, 19 OCT 2015
DECRETO ALCALDICIO N° 2343

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud y plan de capacitación para el año 2015.
6. Ordinario N° 351/2015 de fecha 29 de septiembre del año 2015, con autorización Alcaldía
7. Plan de capacitación anual
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1.- **RATIFIQUESE**, la asistencia al Curso de Capacitación “**CURSO COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, a realizarse los días 02, 09, 16 y 23 de octubre del año 2015 en el Hotel Queen Royal, ubicado en la ciudad de Viña del Mar, a los funcionarios según planilla adjunta del Cesfam y Desam de Concon.

2.- El costo total que irroga el curso antes señalado, asciende a la suma total de \$5.590.000.-, el cual se le debe cancelar contra factura a la EMPRESA CAPACITACIONES MARTA E. CABRERA ZAMORANO E.I.R.L. RUT:76.079.344-2.

3.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 22.11.002 Presupuesto “Capacitación”.

4.- **CONTRATESE**, el servicio a través de la modalidad de convenio marco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.